



RESOLUCIÓN N° 3.755 / 2.021

VISTO: El Expediente N° 047/HCD-B/21 caratulado “Proyecto de Ordenanza del Bloque FdT. Ordenar al D.E. el cese de la actividad a empleados municipales que se encuentren en situación de riesgo”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Legislación General, Peticiones, Podres, Reglamento y Derechos Humanos del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 21-056;

La llegada de la segunda ola de COVID 19 al territorio de la República Argentina, y por ende al territorio de la Provincia de Mendoza, y teniendo en cuenta que la situación epidemiológica va a ser de incremento de casos de contagios diarios;

Que teniendo en cuenta esta situación el D. E. decidió prorrogar el Decreto N° 440/20 por el cual se estableció la Emergencia Sanitaria en el Departamento de Junín, el cual fue elevado al Honorable Concejo Deliberante en fecha 14/04/2.021, para su aprobación;

Que en Sesión Ordinaria del día 15 de abril de 2.021, el Honorable Concejo Deliberante, aprobó la prórroga de la Emergencia Sanitaria según Decreto 411/2.021, que consta en el Expediente N° 1001-2259/2.021 en tratamiento sobre tablas, debido a la necesidad de contar en forma urgente con dicha norma legal, dando origen a la Ordenanza N° 798/2.021, aprobada por unanimidad;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión considera que la Declaración de Emergencia, ya aprobada, contempla todas las situaciones planteadas por este proyecto, por cuanto sugiere el archivo del mismo ; y

Las atribuciones conferidas por Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades al H. Cuerpo:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNÍN

RESUELVE:

Artículo 1º: Derivar a archivo el Expediente N° 047/H.C.D.-B/21.-

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL
DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.